

Proceso No. 50001400300520150087800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 17 ABR 2023

De conformidad con lo reglado en el numeral 2º del art. 444 del C. G. del P., del avalúo presentado por la parte demandante, CÓRRESE traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Señor:

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-20150087800

DE: FAEL EDITH ROMERO PEÑA

VS: ONOFRE REY SANTIAGO

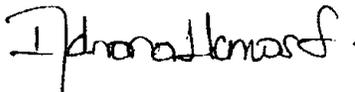
ADRIANA LLANOS GONZALEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre y representación de la demandante me permito presentar el avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar.

Avaluó catastral año 2022: \$220.718.000

De acuerdo al artículo 444 del C.G.P el valor del avalúo del inmueble objeto de medida se incrementará en el 50% del avalúo catastral del año 2022, por tanto, queda avaluado el 100% del inmueble en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$331.718.000)**.

Ruego señor Juez, ordenar correr traslado y en caso de no ser objetado impartirle su aprobación.

Señor Juez, Atentamente.



ADRIANA LLANOS GONZÁLEZ
C.C. No. 40.418.444 de Puerto López
T. P. 143.175 C. S. J

CERTIFICA

SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO
PÚBLICO DE VILLAVICENCIO

12 de noviembre de 2022

No. 50-001-00515-CC2022

REF. FACTURA

"Este certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y la Resolución 685 de 2022 del IGAC "Por la cual se habilita como gestor catastral al municipio de VILLAVICENCIO (META)" y el Acuerdo 534 DE 2022 del Concejo Municipal de Villavicencio "Por el cual se modifica parcialmente los acuerdos 172 de 2012 y 325 de 2017, que establece la estructura orgánica de la Administración Central del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".

El (La) SECRETARÍO (A) DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO del municipio de VILLAVICENCIO, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACION FISICA

N° Predial:	50001010100000124003700000000	N° Predial Antiguo:	50001010101240037000
Dirección Principal:	C 39D 28 07 B. EL EMPORIO	Dirección Secundaria:	
Departamento:	50-META	Municipio:	001-VILLAVICENCIO
Sector:	01	Manzana/Vereda:	0124
Unidad P:	0000	Mejora:	0000
Clasificación del Suelo:	URBANO	Destinación del Inmueble:	HABITACIONAL
Área de Terreno (m2):	58,49	Área Construida (m2):	175,47
No. Lote:	0	NUPRE:	

INFORMACION JURIDICA

1	C.C	17.312.955	ONOFRE REY SANTIAGO	No Registra
---	-----	------------	---------------------	-------------

Matrícula Inmobiliaria: 230-10915

INFORMACION ECONOMICA

1	\$	220.718.000	2022
---	----	-------------	------

La presente certificación ha sido expedida por solicitud de la(s) persona(s) interesada(s) a los 12 días del mes de noviembre del año 2022.

Mónica L. Turriago

MÓNICA LORENA TURRIAGO JIMÉNEZ
SECRETARIA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO
DE VILLAVICENCIO

Nota:
La presente información no es válida para acreditar actos constitutivos de posesión.
Regida de acuerdo a la Ley estatutaria 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
Adicionalmente de conformidad con el artículo 29 de la resolución N° 1149 de 2021 emanada de Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.
La veracidad del presente documento puede constatarse en la oficina de la SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO del Municipio de VILLAVICENCIO o dirija sus inquietudes al correo electrónico: catastroespaciopublico@villavicencio.gov.co

Carrera 30 No. 41*- 108 Cuarto y Quinto Piso Barrio La Grama • NIT. 892.099.324-3
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Correo: catastroespaciopublico@villavicencio.gov.co Villavicencio, Meta

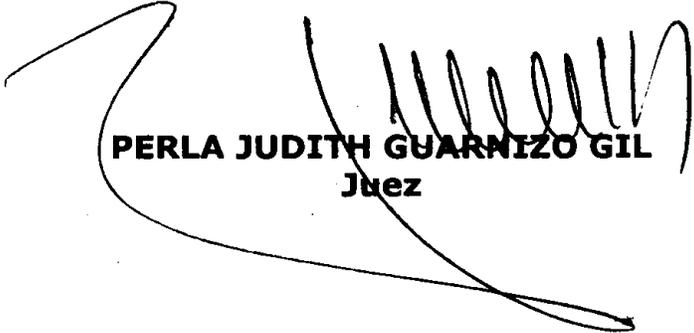
Proceso No. 50001400300520150087800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 20 ENE 2023

Previamente a disponer como corresponda respecto del avalúo presentado, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que adecue el valor del mismo, teniendo en cuenta que lo que se encuentra embargado y secuestrado dentro de la presente acción, corresponde a la cuota parte del inmueble denunciado como de propiedad del señor ONOFRE REY SANTIAGO.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

EJECUTIVO SING. 201500 878/ aclaración avalúo

ADRIANA LLANOS GONZALEZ <adrilla77@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 8:51 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Me permito radicar oficio aclarando avalúo

ADRIANA LLANOS GONZÁLEZ

Abogada Externa

Tel: 3125677293

correo: adrilla77@hotmail.com

Señor:
JUEZ
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO SINGULAR No. 500014003005-20150087800
DE: FAEL EDITH ROMERO PEÑA
VS: ONOFRE REY SANTIAGO

ADRIANA LLANOS GONZALEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre y representación de la demandante me permito presentar el avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar.

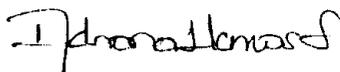
Avaluó catastral año 2022: \$220.718.000

De acuerdo al artículo 444 del C.G.P el valor del avalúo del inmueble objeto de medida se incrementará en el 50% del avalúo catastral del año 2022, por tanto, queda avaluado el 100% del inmueble en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$331.718.000)**.

Sin embargo, se aclara que por tratarse del embargo del 50% del inmueble, el avalúo del 50% del predio objeto de medida cautelar, queda en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$165.859.000)**

Ruego señor Juez, ordenar correr traslado y en caso de no ser objetado impartirle su aprobación.

Señor Juez, Atentamente.



ADRIANA LLANOS GONZÁLEZ
C.C. No. 40.418.444 de Puerto López
T. P. 143.175 C. S. J

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
~~17 FEB 2023~~ En la fecha pasan las presentes
Dependencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____

